

Auto Sustanciación No. 307

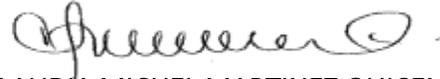
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL – **CUADERNO DE MEDIDAS**

Radicado: 2021-00307

Demandante: ROBERTO ALONSO VANEGAS

Demandado: ANA ELVIA OCAMPO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2022. Se deja constancia que a la fecha La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de La Dorada, Caldas, no ha dado respuesta al oficio No. 112 remitido por vía electrónico el día 17 de marzo de 2022. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

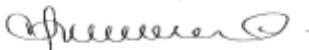
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha el señor Registrador de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, no ha emitido una respuesta al oficio No. 112 del 17 de marzo de 2022, se requiere nuevamente para que obre de conformidad. Remítase copia del referido oficio.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 del 19 de abril de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Auto Sustanciación No. 307

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL – **CUADERNO DE MEDIDAS**

Radicado: 2021-00307

Demandante: ROBERTO ALONSO VANEGAS

Demandado: ANA ELVIA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98bbdaf5f1c81963d2156633d791d11d958710c384eb9863c2208bc340b8c846

Documento generado en 20/04/2022 10:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>